



Sres. concurrentes
D. Aurelio Acanibar
D. Prudencio Oyarzabal
D. Gervasio Gasa
D. Rafael Izulain
D. Juan Mendizabal
D. Juan Bt^a Berasarte
D. José Irazu

Sesion extraordinaria del dia 15 de Julio de 1953

En la Universidad de Lezo a las diez y nueve y media horas del dia quince de Julio de mil novecientos cincuenta y tres previa convocatoria circulada al efecto, se reunen en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de esta Universidad los Sres del margen que forman parte de este Ayunt^o Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Eusebio Erilluegoa Arburua y con asistencia de mi el Secretario al objeto de celebrar la extraordinaria de este dia.

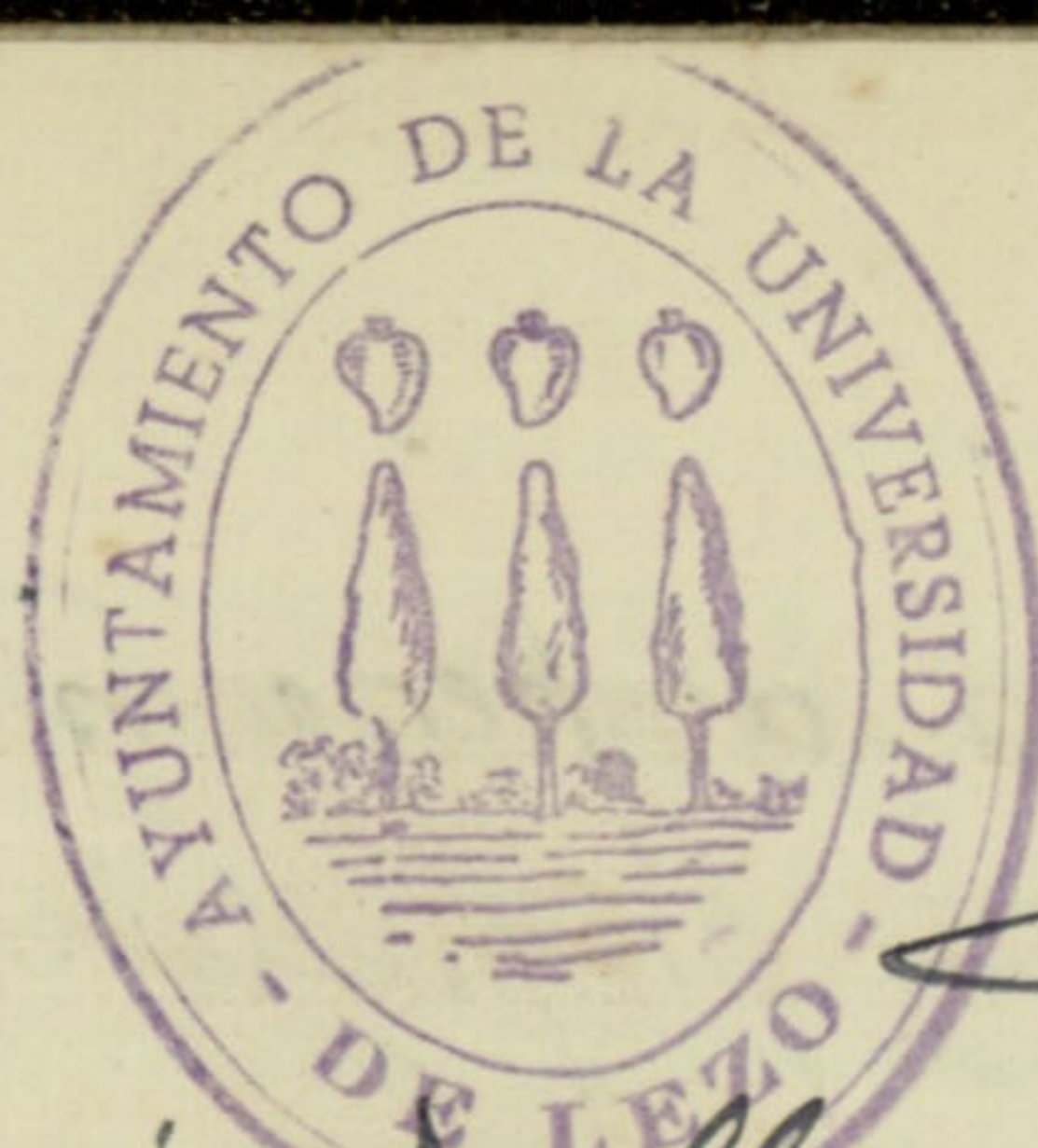
Acta: Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden procedi' yo el Secretario a dar lectura del acta de la sesion anterior que por unanimidad fue aprobada y autorizada.

El Sr. Alcalde manifiesto' que como los Sres asistentes habrian visto por la orden del dia circulada al efecto, el objeto de la sesion era el de conocer, estudiar y resolver las reclamaciones que en tiempo y forma se produjeron contra el Plano de Urbanización del Término y las Ordenanzas de aplicación del mismo, en virtud del anuncio de exhibición al público de dichos documentos para oír reclamaciones publicado en el B. Oficial de la Provincia de 16 de Marzo de 1951.

— De orden de la Presidencia, por mi el Secretario fue dada cuenta y lectura de los escritos de reclamación que contra dichos documentos suscriben las Entidades y particulares siguientes: Camara Oficial de Industria de Guipuzcoa, Delegacion Sindical Provincial, Liga Guipuzcoana de Productores, Camara Oficial de la Propiedad Urbana de Guipuzcoa, Camara Oficial de Comercio y Navegacion de Guipuzcoa, Pesquerias y Secaderos de Bacalao de España, (PISBE), Servicio Auxiliars Pesca S.A (S.A.P.S.A.), D.

Ramon Diez Burguete en representacion de la Sociedad Navarra de Industria S.A., Aserraderos de Lero S.A., Sociedad Manuel de Acha y Cia R.C., D. Jaime Brunet, Fabrica Guittet y Cia, Hrdos. de Leoncio Olasagasti; Hnos. Victor, Ignacio y Estanislao Grasu; Cia de Productos Alimenticios (Pakers); Fabrica Vda de Lobato; Hermanos Olazola Leuona; D. Francisco Leturia, D. Antonio Pildain Lapiroain, D. Jesusa Saizar Lopez, Canteras de Hrdos. de Yori M. Inchaurreandieta, Sra. Vda. Lalanne; Casa Pakea, Agutina Lizarazu Larburu; D. Atanasio Ponte y Hnos. Lizarazu, Carpinteros de Anastasio Inchaurreandieta; Sra. D. Carmen de Olazabal y Bordiu, Marquesa de Forres de Mendoza, Hrdos. de Concepcion Acaibar; D. Hipolito Guezala; D. Marcelino Inchaurreandieta; D. Melchor Yrazueta Ibarburu; Hrdos. de Micaela Salaverria; Hermanos Yaca Arruti; Hrdos. de D. Isabel Sagarza Legorburu; D. Manuela Larrea Legorburu; D. Lucia Arruti Legorburu; D. Jose Luis Parmendia Salaverria; D. Gregorio Salaverria Saizar; D. Eustaquio Inchaurreandieta Echenique; D. Juan Jose Olazola Echeagaray; D. Antonio Amiano Michelena; Sra. Vda. de Joaquin Aizpurna Elorza y una de caracter colectivo que autorizan los Industriales D. Jaime Brunet, Sociedad Navarra de Industria, Cia de Productos Alimenticios, D. Fernando Lobato, Manuel de Acha y Cia, Aserraderos de Lero, S.A.P.S.A. Vda. de Joaquin Aizpurna, D. Jose Luis Parmendia, Hrdos. de Yori M. Inchaurreandieta, Atanasio de Ponte y Guittet y Cia.

Los Pres. componentes de la Corporacion, bien penetrados de la enorme importancia de la cuestion de la que se deriva en un porvenir mas o menos lejano la vida de Lero y de sus Industrias y de la casi totalidad de sus habitantes vida que sera prospera si perdura y se acrecienta la Industria de la localidad fundamento de la prosperidad o decadencia de sus habitantes; habida cuenta asimismo de que la puesta en practica de las reformas que implicarian la aplicacion del Plano en la forma que el mismo



está confeccionado, llevaría aparejada la obligación por parte del Ayuntamiento de hacer frente al pago del importe de las numerosas y costosísimas expropiaciones de inmuebles y terrenos afectados por las reformas que el Plano recoge. Todas estas consideraciones y otras igualmente estimables y dignas de ser tomadas en consideración se exponen en casi todos los escritos-reclamación presentados, y más concretamente en los enumerados en primer lugar y hasta el número 12 inclusive y en el relacionado en último término y que autorizan de forma colectiva los Industriales de Lezo.

La Corporación Municipal toma muy en consideración los escritos que autorizan la Cámara Oficial de Industria; la Delegación Sindical Provincial; la Liga Guipuzcoana de Productores; la Cámara de la Propiedad Urbana y la Cámara Oficial de Comercio y Navegación. Entidades que recogiendo perfectamente el sentir de sus diversos asociados en cuanto a la cuestión se refiere, hacen una exposición detallada y documental de cuales debieran haber sido las directrices a seguir para la confección de un plano de Urbanización del Término que sin dejar de reconocer la conveniencia y hasta si requiere la necesidad de crear en el mismo zonas verdes y paisajes turísticos y ornamentales, no descuidara un aspecto que es el que imprime vida y prosperidad al pueblo; que es el Industrial; esto está perfectamente recogido y expuesto en alguno de los escritos relacionados en los que se hace notar la circunstancia de que los pueblos industriales crecen y prosperan; los pueblos eminentemente agrícolas decrecen y la vida de sus habitantes es lánguida y poco próspera.

Tampoco se pueden perder de vista aquellas otras

reclamaciones de personas afectadas en el Plano, en sus viviendas y propiedades. Suponiendo que el Ayuntamiento pudiera satisfacer el importe de las expropiaciones de estos inmuebles y propiedades, nunca podrian los propietarios resarcirse de los enormes perjuicios que por ellos, gente modesta en general, habrian de sufrir.

Por todo ello y a la vista de lo que preceptua el artº 141 de la Ley de Regimen Local, y habida cuenta de que el Plano y Ordenanzas de ejecución del mismo no han sido aprobados por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, el Ayuntamiento Pleno en uso del derecho que mencionada Ley le concede por unanimidad de los Sres asistentes acuerda reformar el adoptado a este respecto en Sesión de 14 de Julio de 1950 y en consecuencia adoptar la determinación de no aprobar los referidos Plano de Urbanización del Término y Ordenanzas para la ejecución del mismo por considerarlos lesivos y altamente perjudiciales para los intereses particulares y generales de los habitantes, industriales y Ayuntamiento de esta Universidad.

Asimismo y tambien por unanimidad se acuerda remitir a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, copia literal certificada de este acta y escrito de reclamación presentados y que se mencionan anteriormente.

Y no teniendo ^{mas} asunto de que tratar; cumplido el objeto de la convocatoria se levanta la sesión siendo las veintidos horas de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Eusebio Encillengoa *Secretario*

Juan Mendizabal *Juanita Berasarte*

Juan Mendizabal *Genaro Herra*